

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.



PARTE OFICIAL.

Gaceta del 18 de Diciembre 1884.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR.—NÚM 1596.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de María Zalama, del pueblo de Mucientes, cuyas señas se expresan á continuacion, la cual ha desaparecido de la casa conyugal el dia 14 del corriente; la expresada María padece de enagenacion mental, y caso de ser habida, se pondrá á disposicion del Alcalde de Mucientes, para que sea entregada á su marido Gregorio Penacho.

Señas.

Edad 42 años, color moreno, ojos negros, nariz larga, estatura buena, viste falda de percal negra, manton negro, manteo encarnado, otro de muleton, otro de paño negro, medias azules, botas, pañuelo negro á la cabeza y un pendiente solo negro.—El Gobernador interino, Emilio Vivanco.

Núm. 1.586.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sin efecto la subasta anunciada para el 9 del que rige, de la car-

ne de vaca necesaria, en lo que resta del actual año económico en el Manicomio, Hospital y Hospicio provincial de esta ciudad, dicha Corporacion ha acordado una nueva, el dia 20 del corriente á las once de la mañana, en la sala alta de la Casa-palacio de la Excm. Diputacion, al tipo de una peseta cincuenta céntimos el kilogramo, con las formalidades prescrites en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, y bajo las bases y condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de la expresada Corporacion, por pliegos cerrados en papel de peseta, con sujecion al siguiente modelo, debiendo consignarse en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 que se fija á continuacion para cada establecimiento, que ampliará al 10 el rematante.

Pesetas.

Manicomio provincial	5
por 100.	1000
Hospital provincial, id.	400
Hospicio provincial, id.	400

Valladolid 15 de Diciembre de 1884.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.—Juan Callejo, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N... N..., que habita en... calle de... núm...., enterado del anuncio y condiciones para el suministro de (aquí la especie,) que en lo que resta de año económico de 1884-85 necesite el (aquí el establecimiento,) se compromete á suministrar dicha especie con sujecion al pliego de condiciones y al precio de (aquí la cantidad y peso de la especie, en letra.)

(Fecha y firma del proponenta.)

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

REPARTIMIENTO de cuatro mil quinientas cincuenta pesetas, á que asciende el presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de Villalon, tomando como base la contribucion que por territorial é industrial satisfacen al Estado, gravado al tipo de 0'09,22 por 100, y correspondiente al año económico de 1884 á 1885.

PUEBLOS QUE COMPONEN EL PARTIDO.	Contribucion que satisfacen.		TOTAL GENERAL.	Cuota anual que les corresponde satisfacer.	Idem al trimestre
	Territorial.	Industrial.			
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aguilar de Campos..	21335	703	22038	203'20	50'80
Barcial de la Loma..	10654	267	10921	100'70	25'17
Bolaños..	13974	548	14522	133'90	33'48
Bustillo y Gordaliza..	8044	99	8143	75'08	18'77
Cabezón de Valderaduey..	4162	19	4181	38'56	09'64
Castrobol..	4876	100	4976	45'88	11'47
Castroponce..	9249	239	9488	87'48	21'87
Ceinos..	15996	357	16353	150'78	37'69
Cuenca de Campos..	26985	664	27649	254'94	63'74
Fontihoyuelo..	6511	109	6620	61'04	15'26
Gatón..	11488	244	11732	108'18	27'04
Herrín de Campos..	13016	563	13579	125'20	31'30
Mayorga..	50748	2623	53371	492'08	123'02
Melgar de Abajo..	8799	356	9155	84'44	21'11
Melgar de Arriba..	11562	1060	12622	116'38	29'10
Monasterio de Vega..	9369	93	9462	87'24	21'81
Quintanilla del Molar..	4752	70	4822	44'46	11'11
Roales..	8004	409	8413	77'57	19'39
Sahelices..	7443	108	7551	69'64	17'41
Santervás..	12551	197	12748	117'54	29'39
La Union..	20059	370	20429	188'36	47'09
Urones de Castroponce..	9019	212	9231	85'10	21'27
Valdunquillo..	15723	473	16196	149'34	37'34
Becilla de Valderaduey..	18713	1702	20415	188'24	47'06
Vega de Ruiponce..	13275	294	13569	125'12	31'28
Villabaruz de Campos..	8893	206	9099	83'91	20'98
Villacarralon..	7235	190	7425	68'48	17'12
Villacid de Campos..	12021	483	12504	115'32	28'83
Villacreces..	5557	13	5570	51'38	12'84
Villafrades..	11485	138	11623	107'18	26'80
Villagomez la Nueva..	6711	244	6955	64'14	16'04
Villalan de Campos..	8356	151	8507	78'44	19'61
Villalba de la Loma..	3576	26	3602	33'24	8'31
Villalon..	44078	8003	52081	480'24	120'06
Villanueva la Condesa..	3124	26	3150	29'04	07'26
Villavicencio de los Caballeros..	18834	951	19785	182'44	45'61
Zorita de la Loma..	4944	13	4957	45'74	11'43
TOTALES.	471121	22323	493444	4550'00	1137'50

Valladolid á 13 de Diciembre de 1884.—El Vicepresidente de la Comision, José de Gardoqui.—El Secretario, Juan Callejo.

D. Castor San José Rodríguez, Juez municipal en funciones de Instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y á testimonio del que refrenda, pende causa criminal de oficio en averiguación del autor ó autores del robo de las alhajas que á continuación se expresarán de la propiedad de Don Juan Miguel Garnica, de esta Ciudad, en la cual se ha acordado la detención de la persona ó personas en cuyo poder fuese hallada alguna de aquellas.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial practiquen diligencias para averiguar el paradero de dichas alhajas y de conseguirlo, cumpliendo lo acordado, dando de todo inmediato conocimiento á este Juzgado.

Dado en Valladolid á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Castor San José Rodríguez.—Por su mandato, Nicolás García.

Alhajas robadas.

Un reloj de oro, de señora, con cadena de acero y colgando un medallón cuadrado.

Una cruz de piedra negra con dos diamantes.

Una sortija de lanzadera con piedra amatista y una D en el centro de la piedra.

Otra ídem de oro con una Purísima de esmalte.

Otra ídem de oro con turquesas y perlas.

Otra ídem de oro con guardapelo de cristal.

Unos pendientes oro aflagrados.

Un medallón de oro con un ramo de perlas.

Una pulsera de acero con el nombre de «Louzeles.»

Otra pulsera de plata en la que se lee «Biarritz.»

Un tenedor de plata con las cifras D. S.

Dos cubiertos de plata y un tenedor marcados con las iniciales M. H. ó J. A. G. ó J. C.

Un rosario de cuentas negras engarzado en plata.

Una cuchara de plata mayor que para café.—García.

D. Manuel Villazan y Pulgar, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad y accidental de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Juan Gavilan Polo, de treinta y dos años, soltero, concertista, natural de Fuente Ovejuna, sin residencia fija, y á Juan Teodoro Rodríguez, de veintisiete años, soltero, marinero, natural de Isla Cristina, provincia de Huelva, también sin residencia fija, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, apercibidos que de no realizarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Así bien encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de indicados sujetos á la cárcel de partido de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa criminal que en el mismo se sigue, por muerte violenta de Eulogio Barrasa.

Dado en Valladolid y Diciembre diez y seis de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel Villazan y Pulgar.—Por su mandato, Anastasio H. Almaraz.

Don Antonio García López, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: que por el elector D. José Villapellín Hernández, vecino de esta villa, se ha presentado demanda solicitando se declare con derecho electoral para Diputados á Cortes, en concepto de contribuyente, á D. Saturnino Jimeno González, vecino del pueblo de Muriel, inscribiéndole para que pueda hacer uso de su derecho en las listas del censo electoral del distrito de Medina del Campo, en la sección de Ataquines. Y admitida la demanda, se ha acordado publicar dicha pretensión para que dentro del término de veinte días, desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pueda presentarse en oposición el

mismo interesado ó cualquiera otro elector.

Dado en Olmedo á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio García López.—P. S. M., Juan Martín Carrero.

D. Antonio Medina, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que por D. César de la Mora Ruiz, vecino de esta ciudad y en escrito fecha once del corriente, se ha presentado en este Juzgado demanda, pretendiendo que, previos los trámites legales, se sirva dictar sentencia en su día, declarando que D. Antolín y D. Bernabé Esteban Martín y D. Julito Cardenosa Esteban, vecinos de Villabrágima; D. Rafael Cardenosa Esteban que lo es de Villagarcía, y D. Ildefonso García Guerra de Villardefrades tienen derecho á ser declarados electores para Diputados á Cortes y mandar sean incluidos como tales por reunir las circunstancias que la ley marca, y habiéndose admitido indicada demanda en providencia dictada en el día trece del actual, he acordado se anuncie al público para que dentro del término de veinte días á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten los que quieran oponerse á referida demanda.

Rioseco quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Medina.—Por mandato de su S. S.^a, Ángel Rodríguez Valdaliso.

Don Enrique Abelaira y Cal, Capitán de infantería de Marina, Ayudante de Arsenales y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado de esta población, donde se hallaba embarcado en la corbeta «Villa de Bilbao,» el aprendiz Marinero Félix Herrero Albitos, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos, á los oficiales del Ejército y Armada, por el presente segundo edicto cito, llamo y

emplazo al expresado aprendiz marinero Félix Herrero Albitos, señalándole el cuarto de Ayudantes de la puerta del Dique de este arsenal, donde deberá presentarse dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Arsenal de Ferrol 14 de Diciembre de 1884.—El Fiscal, Enrique Abelaira.—Por su mandato, Domingo Brandariz.

Alcaldía constitucional de Bobadilla del Campo.

En la madrugada del día de ayer, ha sido robada de la casa domicilio de José García Bueno, de esta vecindad, con sospecha de que fuesen jitanos, una caballería menor, de las señas siguientes:

Clase, burra; edad seis años; alzada regular; pelo rucio, largo y lanudo; panda de las orejas, y estaba criando.

En su virtud se ruega á las autoridades de esta provincia detengan y remitan al Juzgado de Medina del Campo, á la persona ó personas en cuyo poder se halle dicha caballería, y caso de ser hallada, lo manifiesten á la autoridad local de esta villa.

Bobadilla del Campo 17 de Diciembre de 1884.—El Alcalde accidental, Nicolás González.

Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en Setiembre y Octubre últimos que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento á lo ordenado en la Ley y su art. 109 para que sea remitido á la Superioridad.

Día 5.

SESION ORDINARIA.

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Día 8.

POR 2.^a CONVOCATORIA.

Se acordó citar á extraordinaria para las once de mañana á fin

de cumplimentar la circular del Sr. Gobernador del 4 sobre los particulares que comprende de Sanidad.

Se acordó facilitar á Ramon de Jesus veinte pesetas para tomar baños con cargo al capítulo 11.

A propuesta de varios Sres. se acordó restablecer la plaza de practicante suprimida para la asistencia de los pobres del segundo Distrito con igual haber que disfruta el del 1.º, nombrándose á D. Silverio Betegon.

Dia 9.

SESION EXTRAORDINARIA.

En vista de lo expuesto por varios Sres. Concejales y especialmente por el Sr. Izquierdo, D. Mariano, despues de la discusion procedente, se acordó para mejor cumplimiento de la circular del Sr. Gobernador y anteriores disposiciones sanitarias, que la Junta de Sanidad se amplie con todo el Ayuntamiento, Facultativos de Medicina, Cirujía y Farmacia, dos Veterinarios, los tres Párrocos y trece vecinos, acordándose tambien se les cite para las diez del dia de mañana.

Dia 12.

SESION ORDINARIA.

Se acordó denegar la pretension de D. Manuel Antonio Briuzuela para dar una media corrida de toros el dia 15, por perjudicarse con ella notoriamente los intereses de la Beneficencia en la que tendrá lugar el anterior dia 14.

A propuesta del Sr. Procurador y del Sr. Izquierdo, se acordó en vista de lo dispuesto por la Junta general de Sanidad, que se habiliten por ahora seis ú ocho camas en el pabellon destinado en el ex-convento de San Francisco de las que tiene la casa de Beneficencia y suspender todo el demás gasto para el caso desgraciado de que la epidemia invada esta localidad.

Dia 13.

SESION EXTRAORDINARIA.

Se acordó con motivo de la llegada del primer tren del ferrocarril de la capital á esta ciudad para festejar en lo posible este acontecimiento, que la Corporacion asista á la Estacion acompañada de las autoridades y clero, á quienes se invitará al acto, en-

comendando á la Comision de festejos disponga todo lo que sea procedente al esplendor del recibimiento con la música, voladores, toque general de campanas, reloj suelto y cuanto pueda concurrir á demostrar una satisfactoria acogida á la Empresa constructora y Sr. Ingeniero-director de la via.

Dia 19.

SESION ORDINARIA.

No se celebró por no reunirse número suficiente.

Dia 22.

POR 2.ª CONVOCATORIA.

En vista de la circular de la Delegacion de Hacienda por el pedrisco de 24 de Agosto y expediente que instruyó el Ayuntamiento de Villabragima, se acordó manifestar que tan luego esté formado el de este Distrito por idéntica causa y efectos se remitiera.

Se acordó denegar el terreno que á la plazuela del matadero solicita D. Juan Vazquez para construir.

Se acordó el pago de cuatro anualidades de la obra pía servicial á D. Ignacio Gato Rodriguez, como Patrono de ella, en vista de retirar la reclamacion de mayor suma.

Se acordó el apremio y formacion de expediente ejecutivo á los deudores del Pósito, que en término de tercero dia no tengan hechos sus reintegros.

Se dió cuenta y lectura del Reglamento orgánico para el establecimiento de la Escuela ó Academia de Dibujo presentado por el Sr. Procurador, acordándose pase á la Comision que se nombró de los Sres. Alcalde, 2.º Teniente, Gonzalez y Herrero para su informe,

Dia 26.

SESION ORDINARIA.

No se celebró por no reunirse número suficiente.

Dia 26 y 29.

SESIONES ORDINARIAS.

No se celebraron por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Mes de Octubre.

Dia 3.

SESION ORDINARIA.

No se celebró por falta de número suficiente.

Dia 6.

POR 2.ª CONVOCATORIA.

A la pretension de Manuel Serrano Viguera por su débito al Pósito y se acordó denegarla y que se curse el expediente por el total reintegro á fin de poder oportunamente hacer el repartimiento de sementera.

Se dió cuenta de la sentencia recaída en el litigio del Excelentísimo Sr. Marques de Valdecarzana y Vallehermoso por censos contra los propios y arbitrios de esta Ciudad, acordándose que una Comision pase á la Capital para entenderse con el Administrador de S. E. á fin de que conceda próroga hasta la formacion del inmediato presupuesto.

En vista de lo manifestado por el Sr. Procurador sobre locales para la Estacion telegráfica y habitacion para el Ordenanza y de lo que se ha expuesto al Ilustrísimo Sr. Director de Comunicaciones, se acuerda decir á dicho Centro que el Ayuntamiento está ocupándose en buscar locales apropiados para dicho objeto por medio de la Comision nombrada al efecto.

Manifestó asimismo dicho señor Procurador tener entendido que los talleres del ferrocarril se iban á construir en la Capital contra lo ofrecido de instalarse en esta. En su virtud se nombró de Comision á dicho Sr. y Concejal Sr. Herrero para que con las instrucciones necesarias gestionen lo procedente para que se sitúen en esta.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se haga desaparecer la caseta construida en el Corro del Matadero en terreno comun y que tan necesario es al mercado de ganado que en él se celebra.

En vista de lo expuesto se acuerda nombrar un depositario de fondos de Beneficencia y que la Comision alternando se encargue de la inspeccion de los Establecimientos.

Tambien se acordó que la Comision nombrada para pasar á la capital, gestione del Sr. Gobernador el pago de intereses retenidos al Hospital y Beneficencia para pago ó reintegros de anticipaciones á los fondos del comun.

Dia 10.

SESION ORDINARIA.

No se celebró por falta de número suficiente.

Dia 13.

SESION POR 2.ª CONVOCATORIA.

Se acordó confirmar la ejecucion á los deudores del Pósito para la distribucion de sementera.

Se acordó negativamente la solicitud de Guillermo Martinez, para construir una caseta en el corro del matadero.

Tambien se acordó el pago de de dos cuentas de habilitacion de la alcantarilla al Camino viejo de Villabragima, con cargo á Caminos.

Por la Comision que pasó á la Capital á gestionar varios asuntos de interés local se dió cuenta de sus gestiones de que quedó satisfactoriamente enterado el Ayuntamiento, acordando se manifieste al Sr. Gobernador la gratitud debida por las consideraciones dispensadas á los pobres acogidos en este Hospital y Beneficencia.

Dia 17.

SESION ORDINARIA.

No se celebró por falta de número suficiente.

Dia 20.

SESION POR 2.ª CONVOCATORIA.

Se dió cuenta de la solicitud de Ignacio Matobella, por la triste situacion de su hijo D. Gregorio, Alférez retirado del Ejército y quinto por esta Ciudad, y á quien hace mas de dos años se le privó de haber pasivo, acordándose facilitarle setenta y cinco céntimos de peseta diarios, con cargo á los fondos de Beneficencia como racion domiciliaria.

Se acordó la distribucion de fondos del presente mes y libramiento del trimestre vencido, por personal y material del mismo.

A propuesta del Sr. 2.º Teniente, se acordó anunciar la apertura de la Escuela de adultos desde el tres del próximo mes, y que al efecto, se presenten en Secretaría las instancias para matricularse.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se expuso, que á pesar de tener presentada la dimision de sus cargos al Sr. Gobernador, por el mal estado de su salud que le aquejaba y haber cumplido sesenta años, solicitaba de la Corporacion un mes de licencia, acordándose así y que desde luego se encargará el Sr. Primer Teniente, pasando

el segundo al primer distrito y el Sr. Gonzalez, que se encargaria del segundo.

Dia 24.

SESION ORDINARIA.

Por no reunirse número suficiente no se celebró.

Dia 27.

SESION POR 2.^a CONVOCATORIA.

Se acordó publicar el bando que se previene por la circular del *Boletín oficial*, cumpliendo lo ordenado en el art. 47 de la ley y reglamento para el reemplazo del Ejército.

Se dió cuenta y lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador, por la dimision presentada por D. Benigno Izquierdo, de los cargos de Alcalde y Concejal, en cuya virtud, y creyendo justas y fundadas las causas expuestas, y cumplida la edad que para excusarse de estos cargos menciona la Ley, se acuerda admitir las dimisiones presentadas, dándose cuenta al Sr. Gobernador, segun ordena.

Se dió lectura á la comunicacion que el Sr. Gobernador se sirve trascribir del Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones de 22 del corriente, sobre los locales para habitaciones y oficinas, de que quedó enterada la Corporacion, acordando que la Comision nombrada al efecto, concierte el arriendo de la casa propuesta, á condicion de que sea aceptado por la Direccian general.

Se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Jefe del 4.^o Depósito de sementales, y se acordó manifestar que el Ayuntamiento cedía gratuitamente los locales que en el ex-convento de San Francisco venia cediendo anualmente para este puesto, creyendo que el Veterinario Inspector de carnes, aceptaría las cincuenta pesetas de gratificacion por la asistencia de la temporada.

Se acordó negar á Guillermo Martinez, el establecimiento de la caseta que intenta construir, por entorpecer la via que baja á la estacion.

En vista de lo propuesto por la Comision, se acuerda establecer dos ó tres faroles de alumbrado en la via de la estacion, desde ésta á la esquina del parador del Carmen, y uno en la fachada de la cárcel, en la forma que mejor convenga.

Para cumplimentar lo acordado, se habilita al Portero Matobella para los procedimientos ejecutivos del Pósito.

En vista del mal estado de salud en que se halla el inspector de viveres D. Santos Valdivielso, se acuerda nombrar en propiedad para este cargo, conferido anteriormente á D. Bernardino Gallego, desde 1.^o de Noviembre próximo á quien á sus efectos se hará saber.

Quedó enterada la Corporacion de haber sido aprobados los remates de la casa del monte, en don Mariano Páramo, y de la corta en D. Dámaso Garcia de Villalba.

Dia 13.

SESION ORDINARIA.

Por la Comision respectiva se dió cuenta del mal estado en que se halla la carretera que baja á los almacenes y fábricas, ó sea la antigua calle de la Escoba, y se acordó que por el Sr. Presidente se manifieste á la Direccion local del canal, la conveniencia de que ordene situar en ella alguna piedra ó balastro, segun costumbre, y que la Corporacion la mandaría machacar y colocar con sus obreros.

Se acordó solicitar del Sr. Ingeniero de carreteras, la autorizacion necesaria para edificar la casilla-registro que ha de construirse á la salida, via de la estacion, frente á la carretera de Leon, en el sitio propuesto por la Comision.

Se dió cuenta y lectura del Reglamento orgánico para el establecimiento de la escuela de dibujo ó academia, y del informe que emite la Comision nombrada al efecto, en cuya virtud fué aprobado, acordándose se remita duplicado á la Superioridad, á los efectos legales, nombrando la comision que en el mismo se menciona, de los Sres. D. Luis Badiola, D. Benito Valencia, don Justo Gonzalez, D. Rafael Herre-ro y D. Ricardo Rodriguez.

En vista de las cuentas de don Mariano Diez y D. Eduardo Arenillas por materiales y trabajo en el Teatro, se acuerda el pago, importantes 56'50 pesetas con cargo á Beneficencia.

Se dió cuenta y lectura de las comunicaciones de la Excelentísima Comision provincial, de 24 y 25 del corriente, sobre débitos de cupos, y se acordó su cumplimiento á la posible brevedad.

Se dió cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador, de 29 del que termina, y en vista de lo ordenado en el art. 53 y siguientes de la Ley municipal, fué designado Alcalde Presidente de la Corporacion, el Sr. D. Mariano Izquierdo Martinez, y acto seguido tomó posesion de su cargo, recibiendo las insignias y ocupando la Presidencia.

Ultimamente por el Sr. D. Luis Badiola, se presentó la renuncia de este cargo, fundada en que sus ocupaciones no le permitian el desempeño. Y como fueran pasadas las horas de sesion, siendo las dos de la tarde, se suspendió para la inmediata, la resolucion precedente.

Rioseco 4 de Noviembre de 1884.—Pedro Fernandez Morán.

Mes de Noviembre.

Dia 23.

Se dió cuenta de los precedentes acuerdos en la de este dia y fueron aprobados.

El Secretario, Pedro Fernandez Morán.—V.^o B.^o El Alcalde, Mariano Izquierdo.

FRUTALES Y BARBADOS TINTOS SUPERIORES.

Julian Aragon Angulo, el Riojano, ha dado principio á la venta de frutales y barbados tintos, de los más renombrados viveros de la Rioja y Aragon, en el depósito que tiene establecido en Rioseco; Parador del Ciego, donde servirá con la mayor prontitud y á precios muy económicos cuantos pedidos se le hagan.

VENTA.

Se hace de la acreditada Parada establecida hace 14 años en esta capital.

La persona que desee interesarse en su adquisicion, puede acudir á tratar con la dueña, Sra. Viuda de D. Pedro Pitarque, Acera de Sancti-Spiritus, 56, principal, Valladolid.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA.

Préstamos al 6 por 100 en metálico.

El Banco Hipotecario hace actualmente, y hasta nuevo aviso,

sus préstamos al 6 por 100 de interés en efectivo.

Estos préstamos se hacen de 5 á 50 años con primera hipoteca sobre fincas rústicas y urbanas, dando hasta el 50 por 100 de su valor exceptuando los olivares, viñas y arbolados, sobre los que solo presta la tercera parte de su valor.

Terminadas las cincuenta anualidades, ó las que se hayan pactado, queda la finca libre para el propietario, sin necesidad de ningún gasto, ni tener entonces que reembolsar parte alguna del capital.

CÉDULAS HIPOTECARIAS.

En representacion de los préstamos realizados, el Banco emite cédulas hipotecarias. Estos títulos tienen la *garantía especial de todas las fincas hipotecadas al Banco* y la *subsidiaria* del pica-tal de la sociedad. Son amortizables á la par en 50 años.

Los intereses se pagan semestralmente en 1.^o de Abril y 1.^o de Octubre en Madrid y en las capitales de provincias.

Los que deseen adquirir dichas cédulas podrán dirigirse en Madrid directamente á las oficinas del Banco Hipotecario ó por medio de agente de Bolsa, y en provincias á los comisionados de dicho Banco.

Para informes más detallados, dirigirse al comisionado del Banco en esta provincia. Sres. Cuesta hermanos y al agente provincial del mismo Banco Sres. Hijos de Touchard, Valladolid.

¡BUENA GANGA!!

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas, 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán plazuela de Santa María, núm. 1, principal, (casa nueva.)

VALLADOLID.—1884.

Imprenta del Hospicio Provincial.
Palacio de la Diputacion.